

INFORME SECRETARIAL. En Bogotá D.C., a los tres (03) días del mes de diciembre del año dos mil veinte (2020), pasa al Despacho del señor Juez el proceso **ORDINARIO No. 110013105032-2020-00281-00**, informando que se recibió escrito de contestación de la demanda. Sírvase proveer.

MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO

Secretario

AUTO S -

JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., diez (10) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Verificado el informe secretarial que antecede y el escrito allegado, el Despacho de conformidad con lo establecido en el Art. 31 del CPTSS, dispone:

- 1. RECONOCER PERSONERÍA** para actuar al doctor **BORIS DAVID ALFONSO CASTILLO**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 1.032.366.840 y T.P. No. 229.428 del Consejo Superior de la Judicatura, en calidad de apoderado judicial de la demandada **CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ**, conforme con el poder judicial allegado con el escrito de contestación de la demandada.
- 2. INADMITIR** la contestación de la demanda, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 31 del CPTSS, a fin de que la subsane en los siguientes términos:
 - Allegue la totalidad de las pruebas documental que fueron requeridas en el numeral 4 el auto admisorio de la demanda de fecha primero (1º) de octubre del año dos mil veinte (2020) *denominadas como pruebas de oficio.*

Para tal efecto se le concede el termino de cinco (5) días hábiles.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ANDRÉS MACÍAS FRANCO
Juez